



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

## Resolución Directoral N° 000901 - 2023

Saposoa, 23 de octubre de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.I.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las 3 Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Poli docentes Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA, para el año 2024;



## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

### Resolución Directoral N° 000901 - 2023

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944 , Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1: REUBICAR**, por excedencia a partir del 01/01/2024, la plaza vacante declarada excedente por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA, como a continuación se indica:

| Código de Plaza | Cargo         | I.E. Origen     |                |                       | I.E. Destino    |                |                           |
|-----------------|---------------|-----------------|----------------|-----------------------|-----------------|----------------|---------------------------|
|                 |               | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa     |
| 1154112111J3    | DIRECTOR I.E. | INICIAL         | 0789644        | 023 - SAPOSOA         | SECUNDARIA      | 3014545        | 1325 - CORAZON DE PACHIZA |

**Artículo 2: DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**Artículo 3: NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponde conforme a Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS  
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga

